

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00054-00
Auto de Trámite.

Santiago de Cali, marzo 8 de 2022

Revisada la solicitud procedente de la CANCELLERÍA DE COLOMBIA, con fecha 25 de agosto de 2021, por medio de la cual solicita notificación del asunto librado por la OFICINA DE OFICIALES DE JUSTICIA DE FRANCIA, dentro del proceso de NOTIFICACIÓN DE EMBARGO a la señora BEATRIZ EUGENIA CASTAÑEDA ESTUPIÑÁN, quien reside en la calle 32 AN # 2B-63, apartamento 102-A de Cali.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo indicado en el PARÁGRAFO- numeral 2. del artículo 26 del ACUERDO PCSJA20-11650 del 28/10/2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará comisionar a los juzgados de Comisiones Civiles Municipales de Cali, con el fin de que se sirvan auxiliar y devolver debidamente diligenciada la notificación personal de la señora BEATRIZ EUGENIA CASTAÑEDA ESTUPIÑÁN.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

Por secretaría líbrese despacho comisorio con todos los anexos, con destino a los Juzgados de Comisiones Civiles Municipales de Cali, con el fin de que se sirvan auxiliar y devolver debidamente diligenciada la notificación personal de la señora BEATRIZ EUGENIA CASTAÑEDA ESTUPIÑÁN.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2b173b1849e859e13736f0b1537f8460cda2433a2de2eab64c635858d852ab**

Documento generado en 09/03/2022 04:17:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>